



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Miércoles, 30 de septiembre de 1987. — Número 195

Página 2.713

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública ... 2.713

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 31/87 y 40/87 2.714

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales. — Expedientes números 51/87 y 36/87 2.714

Ministerio de Economía y Hacienda. — Expediente número 463/86 2.715

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Cartes. — Padrón de la contribución territorial urbana 2.715

Puente Viesgo. — Padrones de la contribución territorial rústica y urbana y los de licencia fiscal industrial y de profesionales 2.715

Entrambasaguas. — Padrones de ganadería independiente, contribución territorial urbana y licencia fiscal de actividades profesionales, comerciales e industriales 2.715

4. Otros anuncios

Torrelavega. — Licencia para instalación de un taller de marquetería 2.716

Camargo. — Licencia de obras para un local destinado a taller de construcción de equipos para tratamiento de aguas 2.716

Castro Urdiales. — Licencia para apertura de un obrador de pastelería en Otañes 2.716

Soba. — Expediente para la creación de una licencia de auto-turismo, clase b) 2.716

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 69/85 2.716

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expedientes números 147/86 y 49/87 2.717

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 242/87 2.718

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 25/87, 1.438/86, 523/86 y 446/86 2.718

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 203/87 2.719

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 776/87, 853/87 y 155/87 2.720

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Encarnación Fernández Martínez para reparación de vivienda en suelo no urbanizable del barrio de Las Queserías, Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 4 de septiembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Isabel García Rodríguez, para legalización de vivienda en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 4 de septiembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 31/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica, de alimentación al C. T. abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Longitud: 100 metros.

Conductor: RRF 3x95 milímetros cuadrados.

Circuitos: Dos.

Centro de transformación tipo interior denominado Parque Media Luna.

Potencia: 1.260 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Santander, bajada Media Luna.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de agosto de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 40/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición del Ayuntamiento de Santander, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Santander la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas subterráneas de 12 KV. para alimentación a los centros de transformación abajo indicados.

—Centro de transformación número 1, Parainfo, de 250 KVA., 12.000/380-220 V., tipo interior, prefabricado.

—Centro de transformación número 2, Palacio, de 500 KVA., 12.000/380-220 V., tipo interior.

Instalación situada en Santander, península de la Magdalena.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de agosto de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

EDICTO

Pliego de cargos

Por medio del presente edicto se notifica a doña Josefa Serrano Pérez, que se sustancia en esta Administración Principal de Aduanas expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 51/87. Dicha infracción, tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera, sin autorización, está tipificada en el caso 3.º, número 1 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982) de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Lo que se hace público a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, poniéndose de manifiesto el expediente en esta Aduana de Santander a los interesados, pudiendo presentar cuantas alegaciones considere pertinentes en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente edicto.

Santander, 16 de septiembre de 1987.—El jefe de la Sección, en funciones, Jaime Gómez Santiago.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

EDICTO

Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al señor don Emilio Puente Peral, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 36/87 por la permanencia del vehículo marca «Peugeot 304», matrícula 9-M-8739 precintado por un tiempo superior a dos años, debiendo haber sido reexportado antes de dicho plazo, según establece la O. M. H. de 21 de marzo de 1967. Por lo que el titular del mencionado vehículo ha infringido, en principio, los artículos 1 y 10 de la

Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no cumplirse, con obligación de reexportar el vehículo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días a partir del anuncio de la presente notificación.

Santander, 14 de septiembre de 1987.—El jefe de la Sección, en funciones, P. A., el jefe de la Unidad de Comprobación, Pedro Sagredo Mingo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AVISO

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) se instruye bajo el número 463/86 expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 110/63, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio) en virtud de denuncia formulada por don Rafael Laserna Escolar, como propietario de la empresa de conservación de ascensores «Docto Elevadores», contra la Asociación de Empresas de Ascensores de Burgos y Logroño (ASEMABYL) a la que pertenecen las siguientes empresas:

- «Ascensores Cenía, S. A.» (hoy englobada en «Thyssen-Boetticher, S. A.»)
- «Ascensores Rycam, S. L.»
- ASCENSA («Ascensores Sáez Hermanos, S. A.»)
- «Boetticher y Navarro, S. A.» (hoy «Thyssen, Boetticher, S. A.»)
- «Caassa, S. A.» («Castellana de Ascensores, Sociedad Anónima»)
- «Eguren Kone, S. A.» (hoy englobada en «Zardoya Otis, S. A.»)
- «Giesa, S. A.» (hoy «Giesa-Schindler, S. A.»)
- «Industrias Rada, S. A.»
- «Orona, S. C.»
- «Zardoya Otis, S. A.»
- Talleres M. F. M. («Montaje Fernández Montecrubio»).
- «Ímem, S. L.»
- «Ascensores Polo.»

El denunciante considera que la actuación de la citada asociación vulnera las normas de competencia por cuanto que, en su opinión, existen pactos en virtud de los cuales las empresas que a ella pertenecen efectúan un reparto de mercado de instalación y conservación de ascensores dentro de su ámbito geográfico de actuación, comprometiéndose a respetar tal distribución. Asimismo, su actuación, en común, siempre en opinión del denunciante, les llevaría a fijar arbitrariamente los precios. Todo lo cual se traduciría en una situación de dominio que vendría además reforzada por el hecho de que parte de los contratos firmados entre las empresas de ascensores y las comunidades de propietarios son de larga duración (cinco años o más) y tácitamente renovables, lo que hace difícil el cambio de empresa conservadora dada la duración menor del mandato de los presidentes de las comunidades de propietarios.

Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente y con el fin de esclarecer la verdad en los hechos denunciados, conocer la experiencia de otras empresas del sector, comunidades de propietarios, usuarios y/o clientes en relación con las actuaciones denunciadas, se procede a este trámite de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/70, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no para que se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de La Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime relevantes acerca del asunto descrito durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales sobre los que versan las actuaciones, a partir de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las entidades denunciadas.

Madrid, 14 de septiembre de 1987.—El director general, Miguel Comenge Puig.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución urbana de este municipio, correspondiente al presente año 1987, se halla expuesto al público por el término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, que podrán formularse en la Secretaría General de este Ayuntamiento y por escrito.

Cartes, 11 de septiembre de 1987.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran en estas oficinas municipales los padrones de la contribución territorial rústica y urbana y los de licencia fiscal, industrial y de profesionales, correspondientes al ejercicio de 1987, al objeto de que puedan ser examinados y formular las reparaciones que procedan en un plazo de diez días.

Puente Viesgo, 12 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda los padrones de ganadería independiente, contribución territorial de

la riqueza urbana y licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales, correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, 10 de septiembre de 1987.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Santiago Delgado Arias se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de marquetería, en la finca número 7-B de la plaza de Los Valles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 9 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Camargua, S. C.», se ha solicitado licencia municipal de obras para el acondicionamiento de un local, destinado a taller de construcción de equipos, para tratamiento de aguas, situado en la calle San Julián, número 7, del pueblo de Herrera.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 1 de septiembre de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por don Luis Romero Vélez, ha sido solicitada de este Ayuntamiento licencia para la apertura de un obrador de pastelería en Otañes, término municipal de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas del 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afec-

tados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 18 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se acuerda el trámite de audiencia a favor de las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores del sector y a las de los consumidores y usuarios, para que en el plazo de quince días hábiles hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en relación al expediente que se incoa para la creación de una licencia de auto-turismo, clase b), en Soba.

Soba a 7 de septiembre de 1987.—El alcalde, José Luis Arenal Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 69/85

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 69 de 1985, sobre reclamación de cantidad, a instancias del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de «Herrero y Cía., Sociedad Anónima», contra don Agustín Posada, mayor de edad y titular de «Aluminios Agustín Posada», con domicilio en barrio Somonte, 62, de San Román de la Llanilla y en los que en propuesta de providencia del día de hoy, en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que a continuación se dirán para responder del principal reclamado, costas y gastos, y de no haber postores en la primera, por segunda vez y con rebaja del 25% y de continuar desierta, por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Bienes embargados objeto de subasta

Piso vivienda, primero letra E del inmueble número 10 de la calle Respuela, sita en Santa Cruz de Bezana, Cantabria, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.950.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, plaza Juan José Ruano, 1, por primera vez el día 26 de noviembre del año en curso y hora de las doce; por segunda en su caso, el día 31 de diciembre siguiente, y de resultar también desierta, por tercera vez, el día 21 de enero de 1988, siempre a las doce horas.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que hace referencia el apartado siguiente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y por último, las posturas podrán hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero.

Dado en Santander a 31 de julio de 1987.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 147/86

Don Jesús María Barrientos Pacho, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y secretaría de la que refrenda se siguen autos civiles número 147/86, sobre juicio declarativo de menor cuantía, sobre derecho de dominio en relación con fincas, promovidos por don Federico Alonso Gómez, representado por el procurador señor López Saiz, contra don Gerardo Alonso Gómez, don Timoteo Alonso Gómez, don Antonio Alonso Gómez, contra herencia yacente o vacante y herederos desconocidos e inciertos de doña Irene Gómez Gallo y contra todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la nulidad, y contra el Ministerio Fiscal, todos ellos en rebeldía, a excepción del Ministerio Fiscal, y habiéndose dictado en los mismos sentencia con fecha 24 de julio de 1987, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 24 de julio de 1987. Vistos por el señor don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos civiles número 147/86, sobre juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Federico Alonso Gómez, mayor de edad, vecino de Torrelavega, calle Joaquín Fernández Vallejo, sin número, representado por el procurador don Emilio López Saiz y defendido por el letrado don Esteban Ortega Rivas, contra don Gerardo Alonso Gómez, cuyas cir-

cunstancias personales se desconocen; don Timoteo Alonso Gómez, del que, asimismo, se desconocen sus circunstancias personales; contra don Antonio Alonso Gómez, del que también se desconocen sus circunstancias personales; contra la herencia yacente o vacante y herederos desconocidos e inciertos de doña Irene Gómez Gallo, y contra aquellas personas ignoradas a quienes puede perjudicar la nulidad de inscripciones, y contra el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo declarar y declaro que don Federico Alonso Gómez es dueño en pleno dominio de las siguientes fincas:

Casa en el pueblo de Polientes, barrio de Sosa, señalada con el número 64, que mide 8 metros de línea por 7 de fondo, compuesta de un piso; linda: derecha, de don Juan Ortiz (hoy don Vicente González); izquierda, de don Hilario Allende (hoy herederos de don Hilario Allende), y espalda, de don Emiliano Torre (hoy doña Purificación Peña).

Mitad de un corral con su hornera y cubil en Polientes, barrio de Sosa, sin número, cuya mitad mide 8 metros de línea por 4 de fondo; linda: derecha, entrante, de don Pedro García (hoy don Félix Gómez); izquierda, de don Isaac Gómez (hoy doña Blanca y doña Laura González), y espalda, calle Real.

Que, asimismo, debo declarar y declaro la nulidad de cuantas inscripciones de dominio puedan estar vigentes en el Registro de la Propiedad de Reinosa y que se opogan al dominio de don Federico Alonso Gómez sobre las precitadas fincas, así como la transformación en su inscripción de dominio de las inscripciones de posesión, obrantes en el folio 138 del libro 124 del Ayuntamiento de Valderredible, inscripción 1.^a de la finca 14.206, y en el folio 140 del libro 124 del Ayuntamiento de Valderredible, inscripción 1.^a de la finca 14.207, ambas a nombre de doña Irene Gómez Gallo. Que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas. Notifíquese esta sentencia conforme determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los codemandados rebeldes, salvo que la parte actora, en término de cinco días, solicite le sea notificada personalmente. Una vez firme la presente sentencia, librese el mandamiento solicitado en el apartado C) del suplico de la demanda al señor registrador de la Propiedad de Reinosa, a los efectos de proceder a las cancelaciones e inscripciones solicitadas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Mauricio Bugidos San José. (Rubricado.)»

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a los codemandados declarados en rebeldía don Gerardo Alonso Gómez, don Timoteo Alonso Gómez, don Antonino Alonso Gómez, herencia yacente o vacante y herederos desconocidos e inciertos de doña Irene Gómez Gallo y todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la nulidad, y puedan apelar de la misma en el plazo de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 10 de septiembre de 1987.—El juez, en prórroga de jurisdicción, Jesús María Barrientos Pacho.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 49/87

Don Mauricio Bugidos San José, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de la que refrenda se siguen autos civiles número 49/87, sobre juicio declarativo de menor cuantía, sobre nulidad de documentos, resolución de contratos, declaración de derechos e indemnización de daños y perjuicios y reclamación de cantidad, promovidos por don Manuel Chamorro Cuesta y doña María Irene de Mier Ibáñez, mayores de edad, casados entre sí, vecinos de Reinosa, con domicilio en la calle del Puente de Carlos III, número 6, representados por el procurador señor González Castrillo, contra doña María Esther González Martínez, herederos de don Manuel Franco López, «Chacan, S. A.», don Mauricio Canales López y doña María Josefa Piélagó Gutiérrez, mayores de edad, cónyuges, médico y sus labores, respectivamente, vecinos de Vinaroz (Castellón de la Plana), calle Raimundo de Alos, número 4.

Por el presente se emplaza a «Chacan, S. A.», en la persona de su representante legal, a fin de que, en el término de diez días, pueda personarse en forma en autos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 24 de julio de 1987.—El juez de primera instancia, Mauricio Bugidos San José.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 242/87

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hace constar: Que en este Juzgado bajo el número 242/1987, se tramita expediente de dominio promovido por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de doña Carolina y doña Paulina Tueros Sainz, mayores de edad, solteras y vecinas de Castro Urdiales (Cantabria), sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana:

«El piso primero de la casa número 10 de la calle San Juan, de Castro Urdiales, que linda: derecha, entrando, don Nicolás Calera (hoy sus herederos); izquierda, entrando, don Tomás Bolívar (hoy doña Isabel Sisniega Dogen); espalda, Pedregal (hoy patio común), y frente, con la citada calle de San Juan. Mide 92,56 metros cuadrados.»

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de don Nicolás Calera y don Ángel Tueros Maza, desconocidos, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción interesada, a fin de que den-

tro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 4 de septiembre de 1987.—El juez de primera instancia, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario en funciones, Miguel Ángel Cornejo Huerta.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 25/87

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio civil número 25/87, a instancia de don Bienvenido Ezquerro Guilarte, asistido por el letrado don Fernando Cubría Mirapeix, contra don Ángel Buenaga Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Suances y contra cualquier otra persona que por título de subarriendo, cesión o cualquier otro, disfruten actualmente el piso 4.º D) de la casa número 6 de la calle Alféreces Provisionales, de esta ciudad y contra cualquier otra persona desconocida o incierta que pretenda ostentar derechos arrendaticios sobre el piso últimamente indicado, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que por resolución de esta fecha se ha mandado emplazar, como se verifica por el presente edicto, a las expresadas personas desconocidas e inciertas, para que en el término improrrogable de seis días hábiles, comparezcan en autos, personándose en forma en este Juzgado, sito en la calle Santa María Egipcíaca, número 3-2.º, de esta ciudad, con apercibimientos de que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a expresadas personas desconocidas e inciertas, y para su colocación en el tablón de anuncio de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 11 de junio de 1987.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.438/86

Doña Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.438/86, seguido ante este Juzgado por supuesto hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de julio de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Antonio Crepachi Jiménez, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero en la actualidad, por supuesto hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Crepachi Jiménez a la pena de tres días de arresto menor y costas del juicio, con entrega definitiva de la chatarra recuperada a la empresa «Bergé y Cía.».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Antonio Crepachi Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de julio de 1987.—La secretaria, en funciones, Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 523/86

Doña Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 523/86, seguido ante este Juzgado por imprudencia, lesiones y daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de noviembre de 1986. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Enrique Lorenzo, subsidiariamente don M. Antonio Yáñez Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Parbayón y Boo de Guarnizo, por supuestas lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Enrique Lorenzo Gutiérrez y subsidiariamente a don Miguel Antonio Yáñez Pérez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Alejandro Fraile Rodríguez, perjudicado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de julio de 1987.—La secretaria, en funciones, Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 446/86

Doña Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 446/86, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de noviembre de 1986. El señor juez de distrito número dos,

don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Luis Espinosa Ruiz, de cincuenta años, soltero, conductor, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Burgos, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Espinosa Ruiz a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 21.502 pesetas a doña Emilia Ubierna Díez y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Luis Espinosa Ruiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de julio de 1987.—La secretaria, en funciones, Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 203/87

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 203 de 1987, se siguen autos de proceso civil de cognición sobre reclamación de cantidad, instados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y con poder de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Fernando Muñoz Peláez, mayor de edad, vecino de Santander y en la actualidad en ignorado paradero.

Por el presente se emplaza a citado demandado para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Asimismo, se hace saber a repetido demandado, que por providencia de esta fecha dictada en mencionado procedimiento, se decretó el embargo del siguiente bien:

a) Local comercial número 2, letra A. Casa número 25, del bloque 11, de la colonia de Los Pinares, de esta ciudad, de 44,2 metros cuadrados, inscrito al libro 730, sección primera, folio 89, finca número 62.201, inscripción sexta del Registro de la Propiedad, número 1 de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Fernando Muñoz Peláez y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente en Santander a 24 de julio de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 776/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 776 de 1987, interpuesto por «Compañía Mercantil Prodiecu, S. A.», representada por don César Gutiérrez Moliner, contra denegación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición formulado por la compañía recurrente contra Resolución del Ministerio del Interior, Comisión Nacional de Juego, dictada en 24 de junio de 1986, referente a expediente sancionador número 14.782/86, instado contra la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 853/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 853 de 1987, interpuesto por don José Antonio Gómez Bringas, de Ampuero, representado por el procurador señor Cobo de Guzmán, contra acuerdo de 10 de julio de 1987, de la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, desestimando recurso de alzada formulado por el recurrente contra resolución de dicho Colegio de Cantabria, de 21 de abril de 1987, sobre imposición de una sanción disciplinaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 155/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 155 de 1987, interpuesto por don Ricardo Tamayo Adeliño, profesor de E. G. B., contra denegación presunta por silencio administrativo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria, denegando la reclamación formulada por don Ricardo Tamayo Adeliño, contra la comunicación de dicha Dirección Provincial notificándole que procedía su jubilación forzosa por edad, el día 13 de mayo de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

929

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|----------------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 5.000 |
| Suscripción semestral | 2.700 |
| Suscripción trimestral | 1.500 |
| Número suelto | 35 |
| Número suelto del año en curso | 40 |
| Número suelto de años anteriores | 50 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---------------------------------------------------------------|--------|
| a) Por palabra | 22 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 120 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 200 |
| d) Por plana entera | 20.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003